



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Expediente N° 1241/2022 “AT BURSÁTIL Y OTROS S/SUPUESTA OFERTA PÚBLICA IRREGULAR”

VISTO el Expediente N° 1241/2022 “AT BURSÁTIL Y OTROS S/SUPUESTA OFERTA PÚBLICA IRREGULAR”; lo dictaminado por la Subgerencia de Análisis a fs. 26/30y fs. 33/34 y por la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones a fs. 35/40, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a raíz de una denuncia presentada ante esta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (en adelante “CNV”) contra AT BURSÁTIL a raíz de la posible oferta pública irregular de valores negociables.

Que de la página web suministrada por el denunciante: www.atbursatil.com, surge: “AT BURSÁTIL Junto a Rosario Finanzas” y contiene una serie de leyendas, a saber: “Bienvenidos a AT Bursátil – Análisis técnico del Mercado Argentino”, “Tablero de seguimiento – Panel dinámico del mercado” e “Informes exclusivos – Actualizaciones semanales”.

Que debajo de cada una de las leyendas señaladas *ut supra*, aparece la opción de: “Hace click para conocer más”, que al seleccionarla habilita otra sección: “Nuestros servicios” ofreciendo en este apartado: “Informes semanales – Análisis del Merval y 15 activos rotativos”, “Análisis del Mercado Panel de seguimiento actualizado durante la rueda” y “Alertas de trading – Alerta de trading en Acciones y CEDEARS”.

Que, asimismo, aparece la opción: “Conocer más del servicio”, al hacer click en esa opción se repliega otro apartado que indica: “¿Por qué suscribirse a AT Bursátil?”, y allí se señala: “Vivimos el mercado día a día, buscando oportunidades para optimizar nuestro rendimiento. Nuestras decisiones están respaldadas por años de estudio y experiencia. Junto a Rosario Finanzas, además de operar activamente formamos nuevos inversores a través de cursos, lo que nos obliga a mantenernos actualizados y en constante lectura.”

Que, asimismo, se ofrecen una serie de servicios, por ejemplo: “Análisis del Mercado – Todos los activos del panel líder estarán analizados con objetivos de corto y mediano plazo, con definiciones de compra/venta según el

análisis técnico”; “Informes Semanales – Informes semanales del Merval y 15 activos rotativos (10 del panel líder y 5 del general)”; “Análisis de largo plazo – En forma semanal (los jueves) actualizaremos la tabla de activos del panel líder, analizada mediante el método Stan Weinstein.”, “Alertas de Radar – Cuando nuestro equipo detecte una oportunidad, subiremos un gráfico a la sección con el modo de operar (Precios de entrada, objetivos, Stop Loss). Recibirás Notificaciones Inmediatas en nuestro exclusivo Grupo de Telegram Privado” y “Seguimiento del Panel Líder- Análisis de volumen y objetivos actualizados permanentemente del panel líder durante la rueda del Merval.”.

Que, luego del listado de servicios, señalan: “*El plan perfecto para vos*” por \$2.300 por mes especificando los medios de pago de los que surge el número de una cuenta corriente a nombre de Rosario Finanzas S.A.

Que, por otra parte, en el apartado “¿Quiénes somos?” de la mencionada página web se señala lo siguiente: “*Rosario Finanzas es una empresa rosarina que busca generar conocimiento e información sobre finanzas desde una mirada local, apostando al desarrollo y crecimiento de los mercados financieros de nuestra región. Es una iniciativa ideada por profesionales en Ciencias Económicas que, apasionados por las finanzas, tienen el deseo de aportar nuevas perspectivas que permita a inversores, ahorristas, Pymes, gerentes y cualquier persona interesada optar por las mejores decisiones de inversión y financiamiento. La misión que se propone hoy Rosario Finanzas es contribuir a un mayor crecimiento de los mercados financieros, a partir del conocimiento y la información brindada por medio de los contenidos producidos y difundidos. Busca fomentar la cultura financiera y promocionar los distintos instrumentos que resultan necesarios para aquellas personas interesadas en invertir y/o financiarse.*”

Que, asimismo, suministran la siguiente página web: www.rosariofinanzas.com.ar.

Que en el mismo apartado de ¿Quiénes somos?, señalan que: “*AT Bursatil es un proyecto que surge luego de años de estudio e inversiones en el mercado local, con el fin de divulgar conocimiento y estudiar el mercado financiero Argentino mediante el análisis técnico. En el año 2017 se crea el canal de Twitter, donde diariamente se analizaban distintos activos financieros locales e internacionales. Posteriormente se suma el canal de Youtube, entregando en forma semanal un video gratuito con un análisis detallado de la actualidad del mercado.*”

Que, por último, se observa otro apartado titulado “*Nos apasiona el Mercado*”, y una de las leyendas que aparece por debajo es: “*La zona de confort es un atentado contra el progreso*”, y se encuentra firmada por Cristian Díaz, en su carácter de Editor.

Que, por otra parte, AT BURSÁTIL posee un canal de Youtube: <https://www.youtube.com/channel/UCvULpYqKnAcFQme0EY6lV3A>, que cuenta con aproximadamente 11.200 suscriptores y alrededor de 191 videos, de los cuales se pueden visualizar, entre otros, los siguientes títulos: “*Carnicería Bursátil Análisis técnico del \$MERVAL \$SPX \$GGAL \$SUPV \$PAM y \$PBR*” (3.327 visualizaciones), indicando la descripción de este video que: “*En esta edición, estudiamos la gran corrección que viene mostrando nuestro mercado, con pérdida de importantes soportes en los principales activos que lo conforman. Además, analizaremos índices de referencia y activos claves para intentar comprender dónde puede detenerse la toma de ganancias. Todo esto, con el estilo pedagógico que caracteriza a AT Bursatil.*” y “*Llegó la (sana) toma de ganancias - Análisis técnico del \$MERVAL \$SPX \$GGAL \$EDN y \$CVH*” (4.126 visualizaciones), indicando en la descripción de este video lo siguiente: “*En esta edición analizamos el inicio de una corrección totalmente esperable y normal, definiendo objetivos de piso y estrategias. Estudiamos además a nuestro principal índice de referencia y varios activos relevantes, con el estilo pedagógico que caracteriza a AT Bursatil.*”

También se detectaron el siguiente enlace: <http://Atbursatil.blogspot.com>, una cuenta en Twitter: https://twitter.com/CD_AnalisisTec y tres correos electrónicos: atbursatil2017@gmail.com, contacto@atbursatil.com e info@rosariofinanzas.com.ar.

Que, en atención a las referencias realizadas a Rosario Finanzas en el sitio web de www.atbursatil.com, en el marco de la investigación se accedió al sitio www.rosariofinanzas.com.ar, cuyo titular de dominio -según nic.ar- es el Sr. Wenceslao Fernando Javier SCHIMMEL.

Que el mencionado sitio, contiene varias solapas con diferentes opciones, entre las que se encuentra una que reza: “Cotizaciones”, al abrirla se despliegan las siguientes consignas: “Monedas”, “MATBAROFEX”, “cauciones”, “cheques de pago diferido” y “commodities”.

Que, por otra parte, de este último sitio web surge: *“Análisis Técnico: resumen semanal 10.07.2022”* elaborado el 10 de julio de 2022, por Cristian DÍAZ, quien luego de expresar su visión acerca de la situación financiera del país en esa fecha, finaliza su informe con un apartado que indica: *“Conclusiones y sugerencias”*, del mismo se desprende el siguiente texto: *“Por todo lo expuesto en este informe, voy a citar textual lo comentado el día viernes ante mis suscriptores, conclusiones que por supuesto quedan vigentes para la semana que está por arrancar: NO compraría cedears. ¿Por qué? 2 motivos. El Norte está en resistencia y el CCL muy estirado, si la semana que viene USA vuelve al sendero bajista y el CCL corrige tenemos un doble producto negativo. Tomaría ganancias al menos parciales en cedears. Los que compraron AMD en pesos tienen que estar 27-28% arriba...aseguren ganancias (no digo que vendan todo, pero bajen un poco la exposición. De esta manera aseguran gaita si se da la corrección y por otro lado si sigue la suba (ya sea del activo o del CCL) permanecen parcialmente comprados para seguir ganando. Si compraron las alertas de activos locales en pesos, mantendría parcialmente al igual que con los cedears. Veo oportunidad en ADRs. Si se da finalmente que el CCL corrige o al menos se estaciona, los ADRs pueden mostrar un interesante movimiento. Esta semana me demostraron fortaleza. Los bonos Argentinos están en un nivel extremadamente bajo. Una recuperación la próxima semana traccionaría el sector bancario y esto empujaría el resto de los activos en menor o mayor medida. Este dato de los bonos particularmente lo cuento como un dato positivo más para pensar en comprar renta variable argentina, PERO EN DÓLARES, no en pesos.”*

Que, por otra parte, es pertinente traer a colación que en Youtube se pueden encontrar una serie de videos de “Rosario Finanzas”, en los cuales aparecen Gustavo RODRÍGUEZ y Wenceslao Fernando Javier SCHIMMEL como directores de Rosario Finanzas.

Que del sitio NISIS, surge ROSARIO FINANZAS S.A. con el número de CUIT: 30-71233734-2, figurando como actividad la de “Servicios de publicidad n.c.p.”, con domicilio en la Provincia Santa Fe, siendo su director titular el Sr. Gustavo Gabriel RODRÍGUEZ y director suplente el Sr. Wenceslao Fernando Javier SCHIMMEL.

Que no se encuentran registrados como agentes AT BURSÁTIL, ROSARIO FINANZAS S.A., Wenceslao Fernando Javier SCHIMMEL, Gustavo Gabriel RODRÍGUEZ ni Cristian DÍAZ, y tampoco se encuentran inscriptos estos tres últimos en el Registro de Idóneos de esta CNV.

Que resulta pertinente recordar lo estipulado por el artículo segundo de la Ley N° 26.831, que define a la oferta pública como la *“Invitación que se hace a personas en general o a sectores o a grupos determinados para realizar cualquier acto jurídico con valores negociables, efectuada por los emisores, por sus tenedores o por organizaciones unipersonales o sociedades dedicadas en forma exclusiva o parcial al comercio de aquéllos, por medio de ofrecimientos personales, publicaciones periodísticas, transmisiones radiotelefónicas, telefónicas o de televisión, proyecciones cinematográficas, colocación de afiches, letreros o carteles, programas, medios electrónicos incluyendo el uso de correo electrónico y redes sociales, circulares y comunicaciones impresas o cualquier otro procedimiento de difusión”*.

Que, por otra parte, el artículo precitado define a los valores negociables como *“...Títulos valores emitidos tanto en forma*

cartular así como a todos aquellos valores incorporados a un registro de anotaciones en cuenta incluyendo, en particular, los valores de crédito o representativos de derechos creditorios, las acciones, las cuotas partes de fondos comunes de inversión, los títulos de deuda o certificados de participación de fideicomisos financieros o de otros vehículos de inversión colectiva y, en general, cualquier valor o contrato de inversión o derechos de crédito homogéneos y fungibles, emitidos o agrupados en serie y negociables en igual forma y con efectos similares a los títulos valores; que por su configuración y régimen de transmisión sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal en los mercados financieros. Asimismo, quedan comprendidos dentro de este concepto, los contratos de futuros, los contratos de opciones y los contratos de derivados en general que se registren conforme la reglamentación de la Comisión Nacional de Valores, y los cheques de pago diferido, certificados de depósitos de plazo fijo admisibles, facturas de crédito, certificados de depósito y warrants, pagarés, letras de cambio, letras hipotecarias y todos aquellos títulos susceptibles de negociación secundaria en mercados.”

Que, asimismo, es imprescindible recordar que toda intervención en el régimen de la oferta pública de valores negociables requiere indefectiblemente de una autorización expresa de esta CNV, conforme lo normado por los artículos 47, 82 segundo párrafo y 117 inciso c) de la Ley N° 26.831, ello a fin de garantizar la transparencia en el ámbito de la oferta pública.

Que, en línea con lo descripto anteriormente, es necesario señalar lo dispuesto por el artículo 3° de la Sección III del Capítulo III del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) que indica que todo aquel que intervenga, se ofrezca u ofrezca servicios en la oferta pública de valores negociables deberá abstenerse de: “(...) a) *Intervenir en la oferta pública en cualquier calidad que requiera autorización previa, sin contar con ella.* b) *Ofrecer, comprar, vender o realizar cualquier tipo de operación sobre valores negociables que por sus características debieran contar con autorización de oferta pública y no la hubieran obtenido al momento de la operación.* c) *Realizar operaciones no autorizadas expresamente por la Comisión”.*

Que se pone de resalto que para desempeñar las actividades de venta, promoción o prestación de cualquier tipo de asesoramiento al público inversor, se necesita contar con la idoneidad exigida por la CNV –en virtud de lo indicado en el Capítulo V del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.)- con el propósito de garantizar que, quienes realicen esas actividades, poseen los conocimientos, competencia e integridad exigidos por la normativa vigente.

Que, por otra parte, es necesario indicar que el artículo 19 de la Ley 26.831 dispone una serie de atribuciones, indicando en su inciso a) la siguiente: “*En forma directa e inmediata, supervisar, regular, inspeccionar, fiscalizar y sancionar a todas las personas humanas y/o jurídicas que, por cualquier causa, motivo o circunstancia, desarrollen actividades relacionadas con la oferta pública de valores negociables, otros instrumentos, operaciones y actividades contempladas en la presente ley y en otras normas aplicables, que por su actuación queden bajo competencia de la Comisión Nacional de Valores (...)*”.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde intimar a ROSARIO FINANZAS S.A., AT BURSÁTIL y a los Sres. Gustavo Gabriel RODRÍGUEZ, Wenceslao Javier SCHIMMEL y Cristian DÍAZ, al cese inmediato en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA de toda invitación u ofrecimiento público de negociación o de cualquier otro acto jurídico con valores negociables dirigido a personas en general o a sectores o grupos determinados, a través de los sitios web www.atbursatil.com, www.rosariofinanzas.com.ar y <http://Atbursatil.blogspot.com>, a través de la cuenta en Twitter: https://twitter.com/CD_AnalisisTec, a través del canal de Youtube: <https://www.youtube.com/channel/UCvULpYqKnAcFQme0EY6lV3A> y de los correos electrónicos: atbursatil2017@gmail.com, contacto@atbursatil.com e info@rosariofinanzas.com.ar, de ofrecimientos personales, comunicaciones impresas o de cualquier página de internet o medio de difusión, por no contar con la debida autorización para ello.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26.831 y sus modificatorias, el Decreto N° 471/2018, las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) y las implícitas que de ellas derivan.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Intimar a AT BURSÁTIL, ROSARIO FINANZAS S.A. y a los Sres. Wenceslao Fernando Javier SCHIMMEL (D.N.I. N° 27.415.712), Gustavo Gabriel RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 26.633.987) y Cristian DÍAZ al cese inmediato en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA de toda invitación a personas en general o a sectores o grupos determinados a invertir en valores negociables través de los sitios web www.atbursatil.com, www.rosariofinanzas.com.ar y <http://Atbursatil.blogspot.com>, de la cuenta en Twitter: https://twitter.com/CD_AnalisisTec, del canal de Youtube: <https://www.youtube.com/channel/UCvULpYqKnAcFQme0EY6lV3A>, de los correos electrónicos: atbursatil2017@gmail.com, contacto@atbursatil.com e info@rosariofinanzas.com.ar, y/o de cualquier otra página de internet, redes sociales o medios de difusión, por no contar con la debida autorización para ello.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar en el sitio web de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, la advertencia al público inversor de que AT BURSÁTIL, ROSARIO FINANZAS S.A. y a los Sres. Wenceslao Fernando Javier SCHIMMEL (D.N.I. N° 27.415.712), Gustavo Gabriel RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 26.633.987) y Cristian DÍAZ, no se encuentran autorizados a operar en la oferta pública de valores negociables, a través de los sitios web www.atbursatil.com, www.rosariofinanzas.com.ar y <http://Atbursatil.blogspot.com>, de la cuenta en Twitter: https://twitter.com/CD_AnalisisTec, del canal de Youtube: <https://www.youtube.com/channel/UCvULpYqKnAcFQme0EY6lV3A>, y de los correos electrónicos: atbursatil2017@gmail.com, contacto@atbursatil.com e info@rosariofinanzas.com.ar o de cualquier otra página de internet o medio de difusión en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese con copia autenticada de la presente Resolución a las personas jurídicas y humanas intimadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese y notifíquese a la Gerencia de Agentes y Mercados, a la Gerencia de Gobierno Corporativo y Protección al Inversor, a la Gerencia de Asuntos Internacionales a los fines de la publicación de la presente en el sitio web de IOSCO y a BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. a los efectos de la publicación en su Boletín Diario e incorpórese en el sitio web del Organismo www.argentina.gob.ar/cnv.

